

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

31

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-29  
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDM/Q-AZEA-DZAF-UZA-5G-2024-1630-E

Presupuestos Participativos 2024

Comunidad Ciudad de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación QUITO

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	SOLANDA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	LA ISLA
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	3666863	1.6 Ubicación:	Av. Carlos maria de la Torre
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ		1.8 Uso de Suelo:	(R) RESIDENCIAL

X :495072.28	Y :9970579.12	(Inicio del Proyecto)	X 495097.10	Y :9970550.93	(Fin del Proyecto)
X :495079.27	Y :9970584.96	(Inicio del Proyecto)	X 495102.63	Y :9970558.14	(Fin del Proyecto)

## 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REHABILITACIÓN DE LA CASA BARRIAL			2.3 ID Via: Local/urbana/Colectora rural
Desde:	Av. Carlos maria de la Torre			
Hasta:	Calle Pilalo			

## 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable:	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	-------------------	----	---	----

Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	X	NO	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial
En el sector no existe influencia directa del MetroQ				Residencial/Comercial		

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO

### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Via / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	6,00 m	37,00 m				
5.1.4 Área (m2):	222,00 m2		5.1.5 Capa de Rodadura:	No Aplica		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CIELO RASO, INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, INSTALACIONES DE HIDROSANITARIAS, CAMBIO DE PIEZAS SANITARIAS, PINTURA, CERÁMICA, CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS					

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Toda vez que la obra sea priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo, se garantizará que reciba los recursos asignados para la parroquia. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y eficiente de los fondos asignados, con el objetivo que posteriormente sea registrada en la planificación del POA del año 2025.

### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$66.600,00	SIN INCLUIR IVA
----------------------------------------------	------	-------------	-----------------

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratifica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, en el presente caso se evidencia la necesidad de la verificación de personería jurídica de la comunidad solicitante, por la inversión a realizarse en el inmueble municipal y la voluntad de iniciar el procedimiento administrativo para solicitar el convenio de uso.

Con dicho antecedente el mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

### 7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social, organizativo del sector y brindaría condiciones dignas para quienes hagan el uso correcto de este espacio. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



### 9. CROQUIS



**10. RECOMENDACIONES**

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar factibilidad.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre:	SRA. ERIKA RACINES
12.2 Teléfono de contacto:	989004352
12.3 Dirección:	LA ISLA
12.4 Barrio en el que vive:	CHIMBACALLE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ARQ. BAYARÍN VILACRES	F:  ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOÍNA	F:  ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:  ABC. MÓNICA ALEXANDRA FLORES GRANDA	F:  ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA	F:  LCDA. DIANA CAROLINA VALDEZ MOSQUERA
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F:  MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	